

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, con constancia y solicitud por parte de la asistente social del despacho. Sírvase Proveer.
Cali, julio 24 de 2023.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO NRO. 1511

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 76001-3110-003-2022-00366-00
PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA SANCHEZ
DEMANDADO: CARLOS ARTURO DIAZ RODRIGUEZ
MENORES DE EDAD: E. D. S, J. M.D.S. y J. J. D. S

Mediante escrito la asistente social del despacho ha puesto en conocimiento el estado de avance de las actividades orientadas a generar el informe sociofamiliar que fue ordenado como prueba de oficio dentro de este trámite e indica que se hace necesario adelantar visita en la institución educativa a la que asisten los menores E. D. S, J. M.D.S. y J. J. D. S.

Por considerar precedente lo expuesto en aras de contar con una exposición concreta respecto a todas las circunstancias que rodean a los menores de edad E. D. S, J. M.D.S. y J. J. D. S, se autorizará por Secretaría la remisión de dichos oficios a la dirección de correo electrónica de la institución educativa, la cual deberá ser suministrada por las partes.

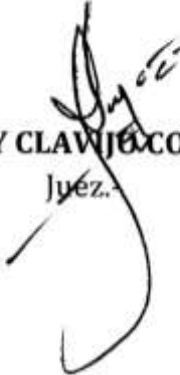
De conformidad con lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: INCORPORESE para que obre y conste el escrito de la asistente social del despacho respecto al avance de las acciones requeridas para generar el informe sociofamiliar ordenado, para que obre y conste.

SEGUNDO: OFICIESE a la Institución Educativa España del municipio de Jamundí comunicando que la asistente social del despacho se presentará para solicitar información requerida para la prueba oficiosa decretada. SOLICITESE a las partes aportar la dirección electrónica o teléfono de contacto al que deberán ser remitidos.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.